



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 4 de junio de 2020

**Res. OAyF N° 157/2020**

VISTO:

El TEA A-01-00009554-7/2020 y la Resolución OAyF N° 095/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 095/2020 se prorrogaron los contratos de locación de servicios con vencimiento el 29 de febrero de 2020, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2020. Entre ellos se encuentran los de Lucía Gala Costantino Tejedor (DNI N° 36.401.847), María Cecilia Dalla Cia (DNI 29.940.714), Anni Engelmann (DNI 32.866.726), Karina Elizabeth Molina (DNI 24.333.924), Janina Yamile Nieto (DNI 26.220.421) y Virginia Tatoian (DNI 26.592.310) quienes se desempeñan en el Centro de Justicia de la Mujer y en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica.

Que sin perjuicio de ello, los contratados mencionados presentaron sus renunciaciones a partir del 30 de abril del corriente (v. Adjunto 28367/20, 28368/20, 28369/20, 28370/20, 28371/20 y 28372/20).

Que por su parte, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad para aceptar las renunciaciones presentadas (v. Adjunto 30509/20).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó las desafectaciones presupuestarias correspondientes (cfr. Constancia de Registración N° 1458/05-2020 en Memo 6971/20).

Que entonces, puesto a resolver y cumplidos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá dejar sin efecto las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucía Gala Costantino Tejedor (DNI N° 36.401.847), María Cecilia Dalla Cia (DNI 29.940.714), Anni Engelmann (DNI 32.866.726), Karina Elizabeth Molina (DNI 24.333.924),

Janina Yamile Nieto (DNI 26.220.421) y Virginia Tatoian (DNI 26.592.310), a partir del 30 de abril de 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y notifique a las interesadas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y las Resoluciones CM N° 2/2012 y 222/2015 y Presidencia N° 1203/2015, 1258/2015, 117/2017, 1177/2019 y 1243/2019;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucía Gala Costantino Tejedor (DNI N° 36.401.847), a partir del 30 de abril de 2020.

Artículo 2°: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Cecilia Dalla Cia (DNI 29.940.714), a partir del 30 de abril de 2020.

Artículo 3°: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Anni Engelmann (DNI 32.866.726), a partir del 30 de abril de 2020.

Artículo 4°: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Karina Elizabeth Molina (DNI 24.333.924), a partir del 30 de abril de 2020.

Artículo 5°: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Janina Yamile Nieto (DNI 26.220.421), a partir del 30 de abril de 2020.

Artículo 6°: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Virginia Tatoian (DNI 26.592.310), a partir del 30 de abril de 2020.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 7º: Dése intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y a notificar a las interesadas.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Unidad Consejera Dra. Salvatelli -y por su intermedio al Centro de Justicia de la Mujer y a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

